66-1010

Pereira,

Señores

COMITÉ EVALUADOR

Dirección Regional

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Carrera 8 No. 26-79

Pereira

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso Mínima Cuantía No. MC-RSR-DIR-071-2025, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la realización de talleres de intervención grupal a colaboradores del Sena Regional Risaralda, en el marco del mejoramiento del clima organizacional del programa Sena mentalmente saludable, en la vigencia 2025".

TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO	CORREO ELECTRÓNICO
Evaluación Técnica y Económica	Claudia Milena Barajas Cifuentes – Profesional G04	cmbarajas@sena.edu.co
Evaluación Técnica y Económica	Juan Guillermo Ramirez Aricapa	jgramirez@sena.edu.co
Evaluación Jurídica y de Experiencia	Juan Pablo Alvarez Candamil - Abogado Gestión Contractual Despacho Regional	jalvarezc@sena.edu.co
Evaluación SST	Ana María Ochoa - Líder SST Regional	amochoa@sena.edu.co
Evaluación Ambiental	Lina Paola Londoño Gómez - Dinamizadora Ambiental y Energético Regional	lplondono@sena.edu.co

La evaluación deberá ser realizada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.

El expediente único del proceso podrá ser consultado a través del SECOP II, para los fines pertinentes

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.4 del manual de contratación administrativa, son funciones del comité evaluador, entre otras las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico
2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas
3. Recomendar por escrito al Ordenador del Gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del estudio previo, invitación publica o pliego de condiciones definitivos, adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución Política y la Ley

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

DIRECTOR REGIONAL (E)

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual